



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO VERBAL (RESOLUCIÓN) N° 68001-31-03-004-2018-00012-00

En atención al informe secretarial que antecede (consecutivo 28. Cdno 1), se niega la petición remitida por el apoderado de la parte demandada el día 15 de diciembre de 2021 (consecutivos 25 y 26. Cdno. 1), por cuanto el proceso de la referencia, se encuentra en el Superior Funcional, surtiendo el recurso de apelación en el efecto suspensivo contra la sentencia dictada el día 11 de agosto de 2020 (consecutivos 15 y 16).

No obstante, por secretaría, a través del medio más expedito, remítase dicha petición a la Sala Civil Familia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad, para lo de su competencia.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez

(1)

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6421c2a51810075185d9f9c2287739b846d759891f840e0d2888120782b6fb0e**

Documento generado en 04/08/2022 04:15:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>